

REPÚBLICA
DE
CHILE



CEDULA
DE IDENTIDAD
Y EXTRANJERIA

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL NACIONAL
SERVICIO DE IDENTIFICACION

CEDULA Nº 1499103

De Santiago

Certifico que la firma, número de la cédula; impresión digital y fotografía pertenecen a

Berta
Lorenzberg
Bendheim

Y que los demás datos fueron proporcionados por el titular.

Berta Lorenzberg

Firma del interesado

Santiago 14

de Marzo de 1952

R. Bouca

Jefe del Gabinete

Esta cédula es válida hasta el 17

Marzo 1954

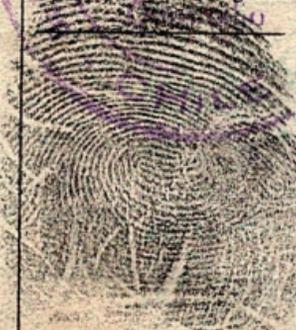
Conf. 68

Rev.

Individual dactiloscópica

Serie 87885 Secc. 66266

Impresión Digital



Nacido el 24 de Abril de 1878

País donde nació Alemania

Nacionalidad Alemana

Pueblo Hoesen Nassau

Estado Civil Casado

Profesión Sin profesión

Altura 1.50 Lee y Escrib.

Observaciones no se sabe

SERVICIOS DE IDENTIFICACION

Identificación

hasta el 1º de Agosto de 1966

Santiago, 1º de Agosto de 1961

[Handwritten signature]

JEFE DEL GABINETE CENTRAL

(Véase a la vuelta)

(Véase a la vuelta)

JEFE DEL GABINETE CENTRAL

hasta el 16 de Julio de 1961

Santiago, 16 de Julio de 1956

Prontuario N.º

1499103

Domicilio

R. Sofomayor 2914



ES

CHILE



Domicilio: *Cafedrae 2893
e-1499103-477*

Revalidado en el Gabinete Central de

Identificación

hasta el *20* de *mayo* de *1956*.

Santiago, *20* de *mayo* de *1957*.

F. Gómez

Jefe del Gabinete Central

(Véase a la vuelta)

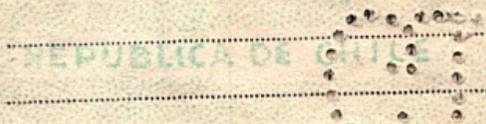
PAL

AL



C. 1499 103 5490
Domicilio: Cathedral 2983.

Domicilio Cathedral
2983



INSCRIPCION MUNICIPAL

Departamento

Comuna

Sección N° Reg.

Fecha

REINSCRIPCION MUNICIPAL

Departamento

Comuna

Sección N° Reg.

Fecha

NOTA.—Este documento sólo acredita identidad. No acredita buenos ni malos antecedentes.

Comete delito quien hiciere en este documento raspaduras o enmiendas, o que sin ser funcionario competente efectuare en él cualquier anotación, circunstancia que lo vicia de nulidad, debiendo ser rechazado; y retirado si fuere exhibido ante alguna autoridad.

El Decreto Supremo N° 2544, de 12 de julio de 1938, ordena:

“La presente cédula debe renovarse cada dos años y su poseedor comunicará al Gabinete más próximo sus cambios de domicilio.

“En caso contrario, su portador incurrirá en las sanciones legales correspondientes.

“Las reparticiones públicas, semifiscales y municipales no darán lugar ni tramitación a ninguna solicitud de extranjero que presente cédula vencida, la que requisarán y enviarán al Gabinete más cercano”.

Llegó al país el 21 Junio 1938

Pasaporte N°

Otorgado en

Con visación

el 11 de Junio de 1938

